



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 1o. de septiembre de 1979

Número 27

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

Toluca de Lerdo, Méx., a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

VISTO para estudio y resolución en primera instancia, el Expediente Original 2—352 BIS, relativo a la Dotación de Aguas promovida por Ejidatarios del Poblado AGOSTADERO, Municipio de ACAMBAY, de esta Entidad Federativa, y

CONSIDERANDO

I. Que la tramitación en el Expediente de Dotación de Aguas, se sujetó a lo establecido por los Artículos 272, 273, 275, 287, 292, 318, 320, 321 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II. Que la Solicitud presentada al Ejecutivo del Estado, fue publicada en la "Gaceta del Gobierno" número 25, Tomo LXI del 27 de marzo de 1946, habiéndose iniciado el Expediente en la Comisión Agraria Mixta, bajo el número 2—352 BIS, llevándose a cabo los trabajos técnicos correspondientes.

III.— Que los promoventes señalaron como fuente afectable las aguas del Manantial denominado EL JUANILLO y los sobrantes de los manantiales Ojo de Agua Grande, El Aguacatillo y El Sauz, para el riego de 300—00—00 Has., de terrenos de diferentes calidades.

IV. Que de acuerdo con los trabajos técnicos llevados a cabo por el C. Ingeniero Comisionado en el ex-

pediente de que se trata, se llegó al conocimiento que el Poblado de Agostadero únicamente utiliza para agua potable las aguas del manantial denominado OJO DE AGUA GRANDE, y las aguas de los manantiales EL SAUZ, EL JUANILLO y AGUACATILLO, son utilizados para el riego de los terrenos del ejido de SAN FRANCISCO SHAXNI, en la inteligencia de que cuando no son utilizadas las aguas del manantial OJO DE AGUA GRANDE, por el poblado de AGOSTADERO, son utilizadas para el riego de terrenos ejidales de SAN FRANCISCO SHAXNI por que no existen volúmenes disponibles para satisfacer las necesidades de los interesados.

V. Que la Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el 18 de julio pasado, en el sentido de negar la solicitud de Dotación de Aguas, al quedar demostrado que no existen excedentes que pudieran resolver las necesidades de los interesados.

Por lo expuesto y con base en las atribuciones que otorga al Ejecutivo del Estado, el Artículo 9o. Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria se resuelve:

PRIMERO:— Es procedente la Solicitud de Dotación de Aguas, presentada al Ejecutivo del Estado, por un grupo de ejidatarios del poblado AGOSTADERO, del Municipio de ACAMBAY, de esta Entidad Federativa, comprobándose que el núcleo solicitante carece de aguas para regar sus tierras.

SEGUNDO:— Es de negar la acción intentada por el núcleo promovente por no existir volúmenes de agua disponibles para satisfacer las necesidades de los solicitantes.

Tomó CXXVIII | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 10. de Sept. de 1979 | No. 27

SUMARIO:
SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

- Mandamiento del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud de Aguas, promovida por vecinos del poblado AGOSTADERO, del Municipio de ACAMBAY, MEX.
- Mandamiento del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud de Dotación de Aguas promovida por vecinos del poblado LA LAGUNA, del Municipio de VALLE DE BRAVO, MEX.
- Mandamiento del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud de Dotación de Aguas, promovida por vecinos del poblado EL RINCON, del Municipio de ATLACOMULCO, MEX.
- Mandamiento del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud de Restitución de Tierras, promovida por vecinos del poblado CABECERA DE INDIGENAS, del Municipio de SAN JOSE VILLA DE ALLENDE, MEX.
- Mandamiento del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud de Dotación de Aguas, promovida por vecinos del poblado COLONIA DE LA SALITRERA DE SAN GASPAR, del Municipio de ZUMPAHUACAN, MEX.
- Mandamiento del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud de Dotación de Aguas, promovida por vecinos del poblado LOS REYES, del Municipio de JOCOTITLAN, MEX.
- Mandamiento del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud de Dotación de Aguas, promovida por vecinos del poblado SANTA CATARINA DEL MONTE, del Municipio de TEXCOCO, MEX.
- Mandamiento del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud de Dotación de Aguas, promovida por vecinos del poblado SAN DIEGO SUCHITEPEC, del Municipio de VILLA VICTORIA, MEX.

AVISOS JUDICIALES: 2825, 2828, 2829, 2850, 2832, 3002, 3015, 3030, 3033, 3095, 3028, 3006, 3097, 3008, 3010, 3011, 3029, 2826, 2827, 2830, 2831, 2898, 3012, 3013, 3018, 3017, 3014, 3058, 2945, 2863, 2949, 2352, 2935, 2934, 2937, 3038, 2964, 3027, 3022, 3032, 3034, 3037, 3036, 3039, 3046, 3047, 3056, 3060, 3061, 3054, 3055 y 3058.

(viene de la 1a. página)

TERCERO:— Con el presente Mandamiento, devuélvase a la Comisión Agraria Mixta, el Expediente Original 2—352 BIS, para los efectos legales que procedan.

CUARTO:— Publíquese el presente Mandamiento en la "Gaceta del Gobierno" y cúmplase en todas sus partes.

Así lo resuelve y firma el C. DR. JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado, con el refrendo del C. P. JUAN MONROY PEREZ, Secretario General de Gobierno.

A T E N T A M E N T E.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
C. P. JUAN MONROY PEREZ

Toluca de Lerdo, Méx., a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

V I S T O . para estudio y resolución en primera instancia, el Expediente Original 2—1558 Z, relativo a la Dotación de Agua promovida por Ejidatarios del Poblado LA LAGUNA, Municipio de VALLE DE BRAVO, de esta Entidad Federativa, y

C O N S I D E R A N D O .

I. Que la tramitación del Expediente de Dotación de Aguas, se sujetó a lo establecido por los Artículos 272, 273, 275, 287, 292, 318, 320, 321 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II. Que la Solicitud presentada al Ejecutivo del Estado, fue publicada en la "Gaceta del Gobierno", número 50, Tomo XLVII del 24 de junio de 1939, habiéndose iniciado el Expediente en la Comisión Agraria Mixta, bajo el número 2—1558 Z, llevándose a cabo los trabajos técnicos correspondientes.

III. Que los promoventes señalaron como fuente afectable las aguas del manantial ATASQUELITES para el riego de terrenos de diferentes calidades.

IV. Que de acuerdo con la inspección reglamentaria, se llegó al conocimiento de que los promoventes señalaron como fuente afectable el manantial de ATASQUELITES, para el riego de las tierras que se encuentran hasta la fecha en poder de pequeños propietarios, en virtud de que la solicitud de Dotación de Ejidos promovida por los interesados, se encuentra en trámite en la Secretaría de la Reforma Agraria.

V. Que la Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el 10 de julio pasado, en el sentido de negar la solicitud de Dotación de Aguas formulada por el poblado LA LAGUNA Municipio de Valle de Bravo, de esta entidad Federativa, por que no es un núcleo de población ejidal o comunal y por consiguiente no está sujeto a la materia Agraria, careciendo en consecuencia del derecho para solicitar Dotación de Aguas.

Por lo expuesto y con base en las atribuciones que otorga al Ejecutivo del Estado, el Artículo 9o. Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria se resuelve:

PRIMERO. Ha quedado demostrado que los solicitantes no forman un núcleo de población ejidal o comunal por carecer de tierras sujetas a este régimen, susceptibles de riego por lo que es inoperante la acción de Dotación de Aguas.

SEGUNDO. En consecuencia, es de negarse y se niega la Solicitud de Dotación de Agua, formulada por el Poblado LA LAGUNA, Municipio de Valle de Bravo, de esta Entidad Federativa.

TERCERO.— Con el presente Mandamiento, devuélvase a la Comisión Agraria Mixta, el Expediente Original 2—1558 Z, para los efectos legales que procedan.

CUARTO:— Publíquese el presente Mandamiento en la "Gaceta del Gobierno" y cúmplase en todas sus partes.

Así lo resuelve y firma el C. DR. JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado, con el

refrendo del C. P. JUAN MONROY PEREZ, Secretario General de Gobierno.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
C. P. JUAN MONROY PEREZ

Toluca de Lerdo, Méx., a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

VISTO, para estudio y resolución en primera instancia, el Expediente Original 2—395 Z BIS, relativo a la Dotación de Aguas promovida por Ejidatarios del Poblado **EL RINCON**, Municipio de **ATLACOMULCO**, de esta Entidad Federativa, y

C O N S I D E R A N D O .

I. Que la tramitación del expediente de Dotación de Aguas, se sujetó a lo establecido por los Artículos 272, 273, 275, 287, 292, 318, 320, 321 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II. Que la Solicitud presentada al Ejecutivo del Estado, fue publicada en la "Gaceta del Gobierno" número 28, Tomo CXVII del 6 de abril de 1974, habiéndose iniciado el Expediente en la Comisión Agraria Mixta, bajo el número 2—395 Z BIS, llevándose a cabo los trabajos técnicos correspondiente:

III. Que los promoventes señalaron como fuente afectable las aguas de los manantiales que nacen en el poblado de San Pedro del mismo Municipio de Atlacomulco, para el riego de 134—67—50 Has., de terrenos ejidales de diferentes calidades.

IV.— Que de acuerdo con los estudios técnicos llevados a cabo en el expediente de que se trata, se llegó al conocimiento de que los manantiales de San Pedro, que bajan por el arroyo de San Pedro, a 2 kilómetros se juntan con el arroyo de Atotonilco y posteriormente con el denominado "LA LAJA" sirviendo estas aguas para el riego de terrenos de Atotonilco, San Pedro del Rosal, Hacienda de Coje y otros poblados, consecuentemente no existen excedentes que pudieran ser afectables para el poblado promovente.

V. La Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el 26 de julio pasado, en el sentido de negar la Solicitud de Dotación de Aguas, al quedar demostrado que no existen excedentes que pudieran resolver las necesidades de los interesados.

Por lo expuesto y con base en las atribuciones que otorga al Ejecutivo del Estado, el Artículo 9o. Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la Solicitud de Dotación de Aguas presentada al Ejecutivo del Estado, por un grupo de ejidatarios del poblado **EL RINCON**, Municipio de

Atlacomulco, de esta Entidad Federativa, al comprobarse que el núcleo solicitante carece de agua para regar sus tierras ejidales.

SEGUNDO.—Es de negarse la acción intentada por el núcleo promovente por no existir volúmenes de agua disponibles para satisfacer las necesidades de los solicitantes:

TERCERO.—Con el presente Mandamiento, devuélvase a la Comisión Agraria Mixta, el Expediente Original 2—395 Z BIS, para los efectos legales que procedan.

CUARTO.—Publíquese el presente mandamiento en la "Gaceta del Gobierno" y cúmplase en todas sus partes.

Así lo resuelve y firma el C. DOCTOR JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado, con el refrendo del C.P. JUAN MONROY PEREZ, Secretario General de Gobierno.

A t e n t a m e n t e.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
C.P. Juan Monroy Pérez.

Toluca de Lerdo, Méx., a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

VISTO para estudio y resolución en primera instancia, el expediente original número R.T. 4/1977, relativo a la Solicitud de Restitución de Tierras promovida por un grupo de campesinos del Poblado **CABECERA DE INDIGENAS**, Municipio de San José Villa de Allende, de esta Entidad Federativa, y

C O N S I D E R A N D O .

I. Que la tramitación del expediente de Restitución de Tierras se sujetó a lo establecido por los Artículos 191, 272, 273, 274, 275, 277, 279, 286, 287, 289, 291, 292, 366 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II. Que los vecinos del Poblado de referencia, solicitaron mediante escrito del 10 de agosto de 1977, la Restitución de Tierras. Solicitud esta que fue publicada en la "Gaceta del Gobierno" número 37, Tomo CXXIV del 24 de septiembre de 1977.

III. La Comisión Agraria Mixta, ordenó se llevarán a cabo los trabajos censales que arrojaron un total de 78 habitantes en general, de los cuales 41 son jefes de familia, 32 mayores de dieciseis años y en total 73 los capacitados para recibir tierras.

IV. Que la Comisión Agraria Mixta, ordenó se llevarán a cabo los trabajos técnicos e informativos, que conforme a la Ley de la Materia se requieren, quedando demostrado que dentro del radio legal de afectación a partir del poblado promovente, no existen predios que con su superficie y calidad sean susceptibles de afectación en los términos que establece la Ley Federal de Reforma Agraria.

(Pasa a la siguiente página)

V. Que el Poblado de CABECERA DE INDIGENAS, Municipio de San José Villa de Allende, de esta Entidad Federativa, por conducto de su Comité Particular Ejecutivo Agrario, en ningún momento comprobó la fecha y forma del despojo, requisito este exigido por los Artículos 191 y 279 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para que procediera la Restitución.

VI. Que la Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el 12 de junio pasado, en el sentido de negar la Restitución por no cumplirse con lo establecido en los Artículos 191 y 279 de la Ley de la Materia, declarando además improcedente revertir la Acción Restitutoria a Dotación Directa, por falta de predios afectables.

Por lo expuesto y con base en las atribuciones que otorga al Ejecutivo del Estado, el Artículo 9o. Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la vía ejercitada por un grupo de campesinos del Poblado CABECERA DE INDIGENAS, Municipio de San José Villa de Allende, de esta Entidad Federativa, al comprobarse la existencia de 73 campesinos reconocidos por la Junta Censal, con capacidad para recibir tierras.

SEGUNDO.—Se niega la acción intentada por el núcleo promovente, en virtud de que no comprobaron con ningún medio de prueba la fecha y forma del despojo, requisito éste, exigido por los Artículos 191 y 279 de la Ley de la Materia.

TERCERO.—No es procedente revertir la Acción Restitutoria a Dotación Directa, en atención a que dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del centro del Poblado promovente, no existen predios que por su superficie y calidad sean susceptibles de afectación.

CUARTO.—SE dejan a salvo los derechos de los 73 campesinos que arrojó el censo básico, para que los ejerciten en tiempo y forma como mejor convenga a sus intereses.

QUINTO.—Con el presente Mandamiento, devuélvase el expediente número R.T. 4/1977, a la Comisión Agraria Mixta para los efectos legales procedentes.

SEXTO.—Publíquese en la "Gaceta del Gobierno" y cúmplase en todas sus partes.

Así lo resuelve y firma el C. DOCTOR JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado, con el refrendo del C. Contador Público JUAN MONROY PEREZ, Secretario General de Gobierno.

A t e n t a m e n t e.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
C.P. Juan Mouroy Pérez.

Toluca de Lerdo, Méx., a los veintitres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

V I S T O, para estudio y resolución en primera instancia, el Expediente Original 2—1005 BIS, relativo a la Dotación de Aguas promovida por ejidatarios del Poblado COLONIA DE LA SALITRERA DE SAN GASPAR, Municipio de ZUMPAHUACAN, de esta Entidad Federativa, y

C O N S I D E R A N D O .

I. Que la tramitación del Expediente de Dotación de Aguas, se sujetó a lo establecido por los Artículos 272, 273, 275, 287, 292, 318, 320, 321 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II. Que la Solicitud presentada al Ejecutivo del Estado, fue publicada en la "Gaceta del Gobierno" número 40, Tomo LXVII del 16 de noviembre de 1949, habiéndose iniciado el Expediente en la Comisión Agraria Mixta bajo el número 2—1005 BIS, llevándose a cabo los trabajos técnicos correspondientes.

III. Que los promoventes señalaron como fuente afectable las aguas del Río CHALMA, para el riego de 22—00—00 Has., de terrenos de diferentes calidades.

IV. Que de acuerdo con los estudios realizados se determinó que no existen antecedentes en la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, respecto a que el Poblado COLONIA DE LA SALITRERA DE SAN GASPAR, Municipio de ZUMPAHUACAN, de esta Entidad Federativa, sea un núcleo de población ejidal o comunal, por consecuencia no acreditaron el derecho que pudiera tener para solicitar por esta vía la Dotación de Aguas.

V. Que la Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el 26 de Julio pasado, en el sentido de negar la solicitud de Dotación de Aguas toda vez que los solicitantes no acreditaron que su núcleo de población fuera ejidal o comunal y en consecuencia carecen de acción para solicitar por esta vía la Dotación anteriormente indicada.

Por lo expuesto y con base en las atribuciones que otorga al Ejecutivo del Estado, el Artículo 9o. Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria se resuelve:

PRIMERO.— Ha quedado demostrado que los solicitantes no forman un núcleo de población ejidal o comunal por carecer de tierras sujetas a este régimen, susceptibles de riego por lo que es inoperante la acción de Dotación de Aguas.

SEGUNDO.— En consecuencia, es de negarse y se niega la Solicitud de Dotación de Aguas, formulada por

el poblado de COLONIA DE LA SALITRERA DE SAN GASPAS, Municipio de ZUMPAHUACAN, de esta Entidad Federativa.

TERCERO.— Con el presente Mandamiento, devuélvase a la Comisión Agraria Mixta, el Expediente 2—1005 BIS, para los efectos legales que procedan.

CUARTO.— Publíquese el presente Mandamiento en la "Gaceta del Gobierno" y cúmplase en todas sus partes.

Así lo resuelve y firma el C. DR. JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado, con el refrendo del C. P. JUAN MONROY PEREZ, Secretario General de Gobierno.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C. P. JUAN MONROY PEREZ

Toluca de Lerdo, Méx., a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

V I S T O , para estudio y resolución en primera instancia, el expediente original 2—423—Z BIS, relativo a la dotación de aguas promovida por ejidatarios del poblado Los Reyes, Municipio de Jocotitlán, de esta Entidad Federativa, y

C O N S I D E R A N D O .

I. Que la tramitación del expediente de dotación de aguas, se sujetó a lo establecido por los Artículos 272, 273, 287, 292, 318, 320, 321 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II. Que la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado, fue publicada en la "Gaceta del Gobierno" número 41, Tomo LI del 21 de mayo de 1941, habiéndose iniciado el expediente en la Comisión Agraria Mixta bajo el número 2—423 Z BIS, llevándose a cabo los trabajos técnicos correspondientes.

III. Que los promoventes señalaron como fuente afectable las aguas del manantial denominado "La Toma", para el riego de 156—00—00 Has., de terrenos ejidales.

IV. Que de acuerdo con el informe del ingeniero comisionado se llegó a la conclusión de que los solicitantes se encuentran usufructuando las aguas del manantial denominado "La Toma", mismos que les fueron reconocidos por accepción, según acuerdo del Departamento Agrario, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, del 10 de noviembre de 1953.

V. La Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 10 de julio pasado, en el sentido de negar la solicitud de dotación de aguas, al quedar demostrado que los solicitantes se encuentran usufructuando las aguas

de la fuente que señalaron como afectable, por acuerdo del Departamento Agrario, por la vía de accepción.

Por lo expuesto y con base en las atribuciones que otorga al Ejecutivo del Estado, el Artículo 9o. fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Es procedente la solicitud de dotación de aguas presentada al Ejecutivo del Estado, por un grupo de ejidatarios del poblado Los Reyes, Municipio de Jocotitlán, de esta Entidad Federativa, al comprobarse que el núcleo solicitante carece de aguas para el riego de 156—00—00 Has., de terrenos de diversas calidades.

SEGUNDO.— Es de negarse la solicitud de dotación de aguas al haber quedado demostrado que los promoventes se encuentran usufructuando las aguas de la fuente que señalaron como afectable, esto de acuerdo con la accepción concedida por el Departamento Agrario, hoy Secretaría de la Reforma Agraria de fecha 10 de noviembre de 1953.

TERCERO.— Con el presente Mandamiento, devuélvase a la Comisión Agraria Mixta, el expediente 2—423 Z BIS, para los efectos legales que procedan.

CUARTO.— Publíquese el presente Mandamiento en la "Gaceta del Gobierno" y cúmplase en todas sus partes.

Así lo resuelve y firma el C. Dr. Jorge Jiménez Cantú, Gobernador Constitucional del Estado, con el refrendo del C.P. Juan Monroy Pérez, Secretario General de Gobierno.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,

Toluca de Lerdo, Méx., a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

VISTO para estudio y resolución en primera instancia, el expediente original 2-1295 BIS, relativo a la Dotación de Aguas promovida por Ejidatarios del Poblado Santa Catarina del Monte, Municipio de Texcoco, de esta Entidad Federativa, y

C O N S I D E R A N D O .

I. Que la tramitación del expediente de Dotación de Aguas, se sujetó a lo establecido por los Artículos 272, 273, 275, 287, 292, 318, 320, 321 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II. Que la Solicitud presentada al Ejecutivo del Estado, fue publicada en la "Gaceta del Gobierno" número 40, Tomo CXVII del 18 de mayo de 1974, habiéndose iniciado el expediente en la Comisión Agraria Mixta, bajo el número

(pasa a la siguiente página)

mero 2—1295 Bis, llevándose a cabo los trabajos técnicos correspondientes.

III. Que los promoventes señalaron como fuente afectable, las aguas del Manantial "MINAXTLATELI" para el riego de terrenos de diferentes calidades.

IV. Que de acuerdo con el informe del C. Ingeniero Comisionado, se llegó al conocimiento de que el gasto del manantial señalado como afectable, no alcanza a cubrir las necesidades de riego del Poblado de que se trata, además de que los promoventes desistieron de la acción de Dotación de Aguas.

V. La Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el 11 de julio pasado, en el sentido de negar la Solicitud de Dotación de Aguas, al quedar demostrado que no existen excedentes que pudieran resolver los problemas de los solicitantes.

Por lo expuesto y con base en las atribuciones que otorga al Ejecutivo del Estado, el Artículo 90. Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la Solicitud de Dotación de Aguas, presentada al Ejecutivo del Estado por un grupo de Ejidatarios del Poblado Santa Catarina del Monte, Municipio de Texcoco, de esta Entidad Federativa, al comprobarse que el núcleo solicitante carece de aguas para regar sus tierras.

SEGUNDO.—Es de negarse la acción intentada por el núcleo promovente, por no existir volúmenes de agua disponibles para satisfacer las necesidades de los interesados, además de que desistieron de la acción intentada.

TERCERO.—Con el presente Mandamiento, devuélvase a la Comisión Agraria Mixta, el expediente original 2—1295 BIS, para los efectos legales que procedan.

CUARTO.—Publíquese el presente Mandamiento en la "Gaceta del Gobierno" y cúmplase en todas sus partes.

Así lo resuelve y firma el C. DOCTOR JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado, con el refrendo del C. Contador Público JUAN MONROY PEREZ, Secretario General de Gobierno.

A t e n t a m e n t e.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
C.P. Juan Monroy Pérez.

Toluca de Lerdo, Méx., a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

VISTO, para estudio y resolución en primera instancia, el expediente original 2—1427 BIS, relativo a la dotación de aguas promovida por ejidatarios del poblado de San Diego Suchitepec, Municipio de Villa Victoria, de esta Entidad Federativa, y

C O N S I D E R A N D O .

I. Que la tramitación del expediente de Dotación de Aguas, se sujetó a lo establecido por los Artículos 272, 273,

287, 292, 318, 320, 321 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II. Que la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado, fue publicada en la "Gaceta del Gobierno" número 10, Tomo XXXIX del 2 de febrero de 1935, habiéndose iniciado el expediente en la Comisión Agraria Mixta bajo el número 2—1427 BIS, llevándose a cabo los trabajos técnicos correspondientes.

III. Que los promoventes señalaron como fuente afectable las aguas que conducen el Río Jaltepec, para el riego de 72—78—00 Has., con que fueron dotados por Resolución Presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1933.

IV. Que de acuerdo con el informe del ingeniero comisionado, se llegó al conocimiento de que no hay aguas disponibles, debido a que por Decreto Presidencial fueron otorgadas éstas para el Sistema Hidroeléctrico "Miguel Alemán" y además en la actualidad los solicitantes carecen de tierras de riego por la expropiación y divisiones de que han sido objeto y las que poseen se encuentran en la parte alta del ejido.

V. La Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el 5 de julio pasado, en el sentido de negar la solicitud de dotación de aguas, al quedar demostrado que no existen excedentes de la fuente señalada como afectable, por pertenecer al Sistema Hidroeléctrico "Miguel Alemán", y porque las áreas que tienen en posesión no son susceptibles de riego en virtud de encontrarse en lugares altos.

Por lo expuesto y con base en las atribuciones que otorga al Ejecutivo del Estado, el Artículo 90. fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la solicitud de dotación de aguas, presentada al Ejecutivo del Estado, por un grupo de ejidatarios del poblado San Diego Suchitepec, Municipio de Villa Victoria, de esta Entidad Federativa, al comprobarse que el núcleo solicitante, carece de aguas para el riego de sus tierras.

SEGUNDO.—Es de negarse y se niega la acción intentada por el núcleo promovente, por no existir volúmenes de agua disponibles para satisfacer las necesidades de los solicitantes.

TERCERO.—Con el presente Mandamiento devuélvase a la Comisión Agraria Mixta, el expediente original 2—1427 BIS, para los efectos legales que procedan.

CUARTO.—Publíquese el presente Mandamiento en la "Gaceta del Gobierno" y cúmplase en todas sus partes.

Así lo resuelve y firma el C. Dr. Jorge Jiménez Cantú, Gobernador Constitucional del Estado, con el refrendo del C.P. Juan Monroy Pérez, Secretario General de Gobierno.

A t e n t a m e n t e.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
C.P. Juan Monroy Pérez.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 7o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

J. MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA.

ESTHER VAZQUEZ DE RUFO Y OTROS, le demandan en el expediente 1018/79, en juicio Ordinario Civil la Usucapción respecto del terreno erizado, ubicado en el paraje denominado "Rio Hondo" 3a Sección, del Municipio de Naucalpan, Estado de México, por haber poseído dicho predio durante más de diez años en concepto de propietario, pacífica, continúa y públicamente; el terreno materia del juicio consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 36.00 mts., con una barranca.

AL SUR: en 161.00 mts., con camino a las minas.

AL ORIENTE: En línea quebrada de diez tramos, que en total suman 589.00 mts., con la Colonia Independencia.

AL PONIENTE: En línea quebrada de siete tramos, que en total suman 709.00 mts., con línea de conducción de agua potable del sistema Lerma.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este Juzgado dentro de los TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda, por apoderado o por gestor; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole saber que deberá señalar domicilio en la Ciudad de Naucalpan, para ser notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo las subsiguientes y aún las de carácter personal se le harán por medio de Rotulón.

Para su publicación en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de ocho en ocho días, se expiden en Naucalpan de Juárez, México a los siete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—C. Primer Secretario, P.D. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

2325.—14, 23 agosto y 10. sept.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FLORENTINA TORRES DE BARRIOS.

CATALINA LOPEZ JUAREZ, en el expediente marcado con el número 1153/979, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la USUCAPION, del lote de terreno número 26 y 27 de la manzana 60 de la Colonia General José Vicente Villada de este Municipio; que mide y linda: Al norte en 21.50 Mts. con lote 28; al sur, en 21.50 Mts., con calle Condesa; al oriente en 20.00 Mts. con lotes 24 y 25; y al poniente en 20.00 Mts con calle Romero Rubio; con una superficie total de 430.00 Metros cuadrados; Ignorando su actual domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando a disposición de usted en la Secretaría de este Juzgado, las copias del traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, Méx., a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., P.D. J. Fernando Terrón López.—Rúbrica.

2828.—14, 23 agosto y 10. sept.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JULIA HERRERA TRUJILLO.

ROBERTO MILLAN VARA, en el expediente marcado con el número 209/979, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la USUCAPION del lote número 5 de la manzana 42 de la Colonia México, Primera Sección de este Municipio; Que mide y linda: Al norte, en 10.00 Mts. con J. M. Bustillos; al Sur, en 10.00 Mts. con lote 5; al Oriente, en 25.00 Mts. con calle Allende; y al Poniente en 25.00 Mts. con lote 4; con una superficie total de 250.00 Metros cuadrados; Ignorando su actual domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, Méx., a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos., P. D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

2823.—14, 23 agosto y 10. sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

C. MARGARITA Y JOVITA CRUZ.
PRESENTE.

ELISA FAJARDO CRUZ DE PALLARES, ARMANDO FAJARDO CRUZ Y JUAN MUCIÑO CRUZ, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil sobre Usucapción Ex. No. 1010/79 respecto de una fracción de terreno ubicada en el barrio del Cópore de esta ciudad por ignorarse su domicilio se le emplaza a juicio por el presente que se publicará en la Gaceta de Gobierno por tres veces de ocho en ocho días haciéndosele saber que puede presentarse a contestar la demanda dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de conformidad con el artículo 194 del Código Procesal Civil quedando en la Secretaría las copias de Ley.—Toluca, Méx., a 8 de agosto de 1979.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, C. E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

2850.—14, 23 agosto y 10. sept.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MARGARITA MARTINEZ DE ROBLES.

GABRIELA JERONIMO BONIFACIO, en el expediente marcado con el número 3146/978, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil (la USUCAPION, del lote de terreno número dieciséis de la manzana ciento veintidos de la Colonia Maravillas de este Municipio; que mide y linda: Al norte, en 17.00 Mts. con lote 15; al sur, 17.00 Mts. con lote 17; al oriente, 12.00 Mts., con calle 34; y al poniente 12.00 Mts. con lote 2; con una superficie total de 204.00 Mts. cuadrados; Ignorando su domicilio, se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "En la Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, Méx., a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acos., P.D.C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

2832.—14, 23 agosto y 10. sept.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

FLAVIO MIRANDA BARRERA, promueve ante este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuum, sobre el terreno ubicado en Nicolás Bravo s/n, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE en 8.50 mts. con camino público; AL PONIENTE en 8.50 mts. con el señor Ramón Hernández; AL NORTE en 17.00 mts. con el señor Guadalupe Barrera; AL SUR en 17.50 mts. con el señor Fortunato Barrera; con una superficie total de 148.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces en intervalos de tres días en cada uno, en los periódicos "Gaceta de Gobierno y La Provincia", que se editan en la Capital del Estado y en esta ciudad respectivamente. Dados en Tlalnepantla, México, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—DOY FE.—El C. Primer Srio. de Acuerdos, **P.D. Napoleón Huerta Alpízar**.—Rúbrica

3002.—25, 30 agosto y 1o. sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

MARCELINO ESCUTIA CRUZ, promueve diligencias de Información Ad-perpetuum, para acreditar la posesión y el derecho que ha adquirido de un predio ubicado en el Barrio de San Juan de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 26.23 mts. con herederos de Vicente Monroy; SUR, 36.60 mts. con Juan Moreno; ORIENTE, 28.26 mts. con Río de San Juan; PONIENTE, 33.50 mts. con superficie de 966 M2. Admitiéndose promoción ordenándose las publicaciones de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y el Heraldo de la Ciudad de Toluca Méx., para conocimiento de terceros que se crean con derecho lo deduzcan en términos de ley y tiempo.—DOY FE.—El Oro, Méx., a 30 de mayo de 1979.—El Secretario del Juzgado, **P.D. Cosme G. Reyes Pedraza**.—Rúbrica.

3015.—25, 30 agosto y 1o. sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

JUAN HERNANDEZ FIGUEROA, propio derecho, promueve diligencias información dominio, Expediente 74/979, sobre casa y solar anexo, ubicado en la Tercera Manzana, Tejupilco, este Distrito.

DESCRIPCION:—Norte, 11.40 metros linda con Ma. Mercedes Vázquez y señor Juan Hernández Figueroa; Sur, 11.40 metros linda con J. Encarnación Santos; Oriente, 6.00 metros linda con Declarante y Poniente, 6.00 metros linda con calle Josefa Ortiz de Domínguez.

Acuerdo Juez, expido presente su publicación Gaceta del Gobierno y Noticiero editanse Toluca, México y demás lugares ordena Ley, por tres veces de tres en tres días, para todos efectos legales consiguientes.—DOY FE.—Temascaltepec Méx., 17 agosto 1979.—El Secretario del Juzgado, **P.J. Vicente Castillo García**.—Rúbrica.

3030.—25, 30 agosto y 1o. sept.

JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Exp. 548/79

Segunda Secretaria.

SR. FRANCISCO JIMENEZ PERALTA.

Promueve Información de Dominio, respecto del terreno "TEPECHINALTITLA" ubicado en el Municipio de Chimalhuacán de este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias: AL NORTE 115.52 mts. con Luis Buendía Peralta; AL SUR 130.20 mts. con Alfonso Peralta; AL ORIENTE 68.00 mts. con Andrés Orozco Hurtado; AL PONIENTE 68.00 mts. con Plácido Méndez Barranca, teniendo una superficie total aproximada de ocho mil trescientos sesenta y ocho metros, ocho decímetros cuadrados. Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación de Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a diez de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario, **Lic. José E. G. García García**.—Rúbrica.

3003.—25, 30 agosto y 1o. sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXP. No. 911/79 MARIA LUGARIA ARCADIO BOLA promueve diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio de San Mateo en Metepec, México, que mide y linda: Norte 20.21 con Roque Pichardo y Tomás López y 5.44 metros con Tomás López, Sur 11.60 metros con María de Jesús Pichardo, Oriente 13.71 metros con María Pichardo y Poniente 24.31 metros con Calle de Morelos, el objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero. Toluca, Méx., a 10 de agosto de 1979.—DOY FE.—C. Primer Secretario, **P.D. José Ortiz Mondragón**.—Rúbrica.

3005.—25, 30 agosto y 1o. sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

JOSE LUIS HERNANDEZ ORTIZ, promueve bajo el expediente número 697/79, diligencias de información de dominio, respecto de un predio denominado "ALMEHNETITLA", ubicado en el Barrio de los Reyes Tultitlán, Estado de México, de este Distrito Judicial, que mide y linda.

AL NORTE en 51.65 metros con Sucesión Reyes; al SUR en 55.40 metros y linda con Zanja; AL ORIENTE en 81.80 metros con Antonio Reyes y Nemesio Vázquez R.; y al PONIENTE en 79.00 metros y linda con Manuel García y Eulalia Campos, teniendo una superficie aproximada de 4,240.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los "Gaceta de Gobierno y Rumbo, que se editan en la Capital del Estado y Valle de México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con mejor y se expiden a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El C. Primer Secretario, **Lic. Ruggiero Olivera Campirán**.—Rúbrica.

3028.—25, 30 agosto y 1o. sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 770/1979.—GUADALUPE GUADARRAMA DE HERNANDEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio ubicado en la Colonia Emiliano Zapata del Pueblo de Santa María de las Rosas correspondiente al Distrito de Toluca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 13.25 metros con Eduardo Ceballos Vilchis; AL SUR, 9.00 metros con Calle sin nombre, AL ORIENTE, 3 líneas de 6.60; 4.80 y 7.75 metros en todas con Guadalupe Mercado, Cuéllar y Ubaldo López al PONIENTE 14.35 con Román Mercado y Carretera a San Felipe Tlalmilolpan. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico "EL NOTICIERO" de esta Ciudad. Toluca, México a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.—C. Secretario, Lic. Luisa García Romero.—Rúbrica.

3006.—25, 30 agosto y 10. sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 748/1979.—CECILIA RAMIRO MEDINA, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en el Poblado de Almoleya de Juárez, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 2 líneas de 50.29 y 29.85 metros con Catalina Jiménez, AL SUR, 2 líneas de 25.70 y 27.50 metros con calle de Hidalgo, AL ORIENTE, 3 líneas de 70.23, 16.94 y 114.11 con Porfirio Estrada y Tiburcio Esquivel, y AL PONIENTE, 6 líneas de 38.30, 38.30, 54.35, 17.17, 25.55 y 27.05 metros con Río del Ojo de Agua, con una superficie de 12,452.00 metros cuadrados. El objeto es obtener título supletorio de dominio, para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico "El Noticiero" de esta Ciudad. Toluca, México a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve.—DOY FE.—C. Segundo Secretario, Lic. Luisa García Romero.—Rúbrica.

3007.—25, 30 agosto y 10. sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXP. No. 469/78 Toluca Automotriz, S.A., en contra de FERNANDO VALVES GAYTAN, el C. Juez Tercero Civil, señaló las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de septiembre próximo, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados en este juicio de un Automóvil Valiant, Modelo 1963, sedán cuatro puertas, serie número 118383, con otro número Block del motor 2465830, llantas y pintura regular estado de conservación, debiendo servir de base para el remate la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, M. N.), en que fue valuado por los peritos nombrados. Lo que se hace saber al público en general en demanda de postores, por medio de este que se publicará en la Gaceta de Gobierno, por tres veces dentro de tres días Toluca, México, a 17 de agosto de 1979.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario, Lic. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

3008.—25, 30 agosto y 10. sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

LONGINOS MECALCO GARCIA, promueve diligencias de información ad-perpetuum, inmueble denominado "LA ESCUELA", ubicado en Tlapacoya, México, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 30.00 mts., con Eduardo Mecalco; Sur, 30.00 mts. con Calle Olmeca; Oriente, 55.70 mts., con D. Dávila y al poniente, 50.60 mts. con Raymundo Carreón.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico el Noticiero que se edita en Toluca, México.—Expedido en la Ciudad de Chalco, México, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—DOY FE.—Primer Secretario de Acuerdos, C.P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

3010.—25, 30 agosto y 10. sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

FRANCISCO PLA NOGUER, promueve ante este H. Juzgado diligencias de Información Ad-Perpetuum, bajo el expediente número 513/79, a fin de acreditar la posesión u pleno dominio respecto del inmueble denominado "XOCHITLICLA" ubicado en Chimalhuacán, México, cuyas medidas y colindancias son: NORTE 42.50 metros con calle Lerma; SUR 42.50 metros con Vicente Díaz; ORIENTE 44.00 metros con Av. Chalco; PONIENTE 44.00 metros con Roberto Cortés.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y periódico El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, expido el presente en Chalco, México, a 8 de agosto de 1979.—DOY FE.—El Segundo Secretario del Ramo Civil, C.P.J. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

3011.—25, 30 agosto y 10. sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

HUMBERTO SALOMON ALBARRAN, propio derecho, promueve diligencias de Información de Dominio, Expediente 75/979, sobre terreno ubicado en el Poblado de La Comunidad, Temascaltepec.

DESCRIPCION:— Norte, 102.00 metros con propiedad del señor Orlando Quintero; Sur, 140.00 metros con propiedad del señor Orlando Quintero; Oriente, 53.00 metros con propiedad del señor Orlando Quintero; y Poniente, 85.00 metros con propiedad de la señora Marciana Zaragoza.—Sup. 8,349.00 calidad riego.

Acuerdo Juez, expido presente su publicación Gaceta del Gobierno y Noticiero editanse Toluca, México y demás lugares ordena Ley, por tres veces de tres en tres días, para los efectos legales consiguientes.—DOY FE.—Temascaltepec, Méx., 17 agosto 1979.— Secretario del Juzgado, P.J. Vicente Castillo García.—Rúbrica.

3029.—25, 30 agosto y 10. sept.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SRA. LOURDES GARCIA MARTINEZ.

RAFAEL LUNA LOPEZ, en el expediente marcado con el número 739/79, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno marcado con el número 28 de la manzana 70, de la colonia Agua Azul Grupo "A" Super 4, ubicado en este Municipio, que mide y linda: Al Norte 17.00 metros con lote 27, al Sur 17.00 metros con lote 29, Al Oriente 9.00 metros con calle, Al Poniente 9.00 metros con lote 3.—Ignorándose su actual domicilio se le emplaza para que se apersone al juicio dentro de los TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno, que se edita en Toluca, México.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

2826.—14, 23 agosto y 10. sept.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

AURELIO RODRIGUEZ MONTOYA.

JULIO TOVAR HUERTA, en el expediente marcado con el número 1503/979, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía de Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 24 de la manzana 106 de la Colonia Maravillas de este Municipio, que mide y linda: Al norte en 17.00 Mts., con lote 23; al sur en 17.00 Mts. con calle Maravillas; al oriente en 28.00 Mts. con calle 18; y al poniente en 23.40 Mts. con lote 12; con una superficie total de 470.00 Metros cuadrados; Ignorando su actual domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto quedando a disposición de Usted en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México., a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., P.D. Fernando Terrón López.—Rúbrica.

2827.—14, 23 agosto y 10. sept.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. IGNACIO LOPEZ Y LOPEZ.

ESPERANZA RIVERA GARDUÑO, en el expediente marcado con el número 1351/79, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno marcado con el número 18, de la manzana 50, de la colonia Ampliación José Vicente Villada, ubicado en este Municipio, que mide y linda: Al Norte 17.15 metros con lote 17, AL Sur 17.15 metros con lote 19; Al Oriente 9.00 metros con lote 43, Al Poniente 9.00 con Avenida San Angel.— Ignorándose su actual domicilio se le emplaza para que se apersone al juicio dentro de los TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días en la "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, México.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

2830.—14, 23 agosto y 10. sept.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

RICARDO CAMPERO RODRIGUEZ HUERTA.

JUANA ROQUE DE GUADARRAMA, en el expediente marcado con el número 1204/979, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la usucapión del lote de terreno número 19, de la manzana 133, de la Colonia Tlacotalipas de esta Ciudad; que mide y linda: Al norte: 21.50 Mts. con lote 8; Al sur; 21.50 Mts. con lote 10; Al oriente; 9.50 Mts. con lote 23; Al poniente: 9.50 Mts. con calle número 49; con una superficie total de 204.25 Mts. cuadrados. Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos., P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

2831.—14, 23 agosto y 10. sept.

JUZGADO 7o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

C.C. LORENZO PIÑA Y VICENTE LOPERENA.

J. ENCARNACION CONTRERAS MIRANDA, les demanda en el expediente 965/79, en juicio Ordinario Civil la Usucapión respecto del lote de terreno No. 347, de la manzana 20 de la Col. Cervetería Modelo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., por haber poseído dicho predio durante más de diez años: en concepto de propietario pacífica, continua y públicamente; el terreno materia del juicio consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 10.20 Mts. con propiedad del Sr. José Aguilera Mosqueda;

AL SUR: en 10.20 Mts. con calle Negro Modelo;

AL ORIENTE: en 15.00 Mts. con Fábrica de Medias Cannon Mills, S.A.

AL PONIENTE: en 15.00 Mts. con Ave. Circunvalación actualmente Vía Gustavo Baz.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio de los demandados, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se les emplaza a juicio para que comparezcan a este Juzgado dentro de los TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda por apoderado o por gestor; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio en la Ciudad de Naucalpan para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por medio de Rotulón.

Para su publicación en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, México, por TRES VECES DE OCHO EN OCHO DIAS, se expiden en Naucalpan de Juárez, Méx., a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—C. Segundo Secretario. P.D. Efraín Israde Contreras.—Rúbrica

2998.—23 agosto, 10. y 11 Sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Crescencia Alvarado S.

EXPEDIENTE NUMERO.—846/1979, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la Calle de Hombres Ilustres de San Lorenzo Tepaltitlán, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 16.20 metros con calle Hombres Ilustres, AL SUR, 16.20 con Claro Sánchez Espinoza, AL ORIENTE, 35.00 con Josefina Sánchez de Pérez, y AL PONIENTE, 35.00 con Lauro Millán, el objeto es obtener título supletorio de Dominio, para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico "El Noticiero" de esta ciudad.—Toluca, México a once de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—DOY FE.—C. Segundo Secretario, Lic. Luisa García Romero.—Rúbrica.

3012.—25, 30 agosto y 10. sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

ARISTEO ACOSTA, promueve diligencias Información de Dominio, fin acreditar la posesión que dice tener desde hace más de diez años, sobre dos predios de labor ubicados en San Juan Tonatico, México, con las siguientes medidas y colindancias.—Fracción UNO.—AL NORTE, 62.80 con calle Alvaro Obregón; AL SUR: 62.80 con Alfredo Guadarrama y Pablo A.; AL ORIENTE, 29.00 con calle; AL PONIENTE, 29.00 con calle. Con una superficie de 1,821.20 M2.—Fracción DOS.—AL NORTE: 67.60 con Kurt Visseti; AL SUR: 67.60 con Calle Alvaro Obregón; AL ORIENTE, 30.30 con calle; AL PONIENTE, 30.30 con Kurt Visseti. Con una superficie de 1,998.00 M2. Expediente número 244/79.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta de Gobierno del Estado" y "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, México, Tenancingo, México, a 18 de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—DOY FE.—C. Secretario, P.J.J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

3013.—25, 30 agosto y 10. sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 970/1979.—CARMEN LEMUS DE ZUÑIGA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en el Poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 24.00 metros con la Avenida Alfonso Gómez de Orozco, AL SUR, 24.00 metros con Guillermo Velázquez, AL ORIENTE, 28.24 metros con Luis Rivera Jiménez y AL PONIENTE, 28.20 metros con Guillermo Velázquez, con una superficie de 677.28 metros cuadrados. El objeto es obtener título supletorio de Dominio, para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico "EL NOTICIERO" de esta ciudad, Toluca, México a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—DOY FE.—C. Segundo Secretario, Lic. Luisa García Romero.—Rúbrica

3018.—25, 30 agosto y 10. sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

AURELIO DE JESUS OVIEDO LÓPEZ Y EDDA SADELVA VELAZQUEZ DE OVIEDO, promueven Información de Dominio Exp. 1084/79, respecto de una fracción de terreno ubicada en San Jerónimo Chicaltuelco, Municipio de Metepec, de este Distrito: NORTE 20.00 mts. Raúl Martínez, SUR 20.00 mts. Calle 16 de septiembre, ORIENTE 20.00 mts. Gregorio Martínez, PONIENTE 20.00 mts. Puerto San Blas, para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a quince de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—DOY FE.—El Secretario, Rogério Díaz Franco.—Rúbrica.

3017.—25, 30 agosto y 10. sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

ANTERO TORRES ALMAZAN promueve Información de Dominio, Exp. 993/979, respecto de un terreno ubicado en la Av. Miguel Hidalgo sin No. en el Barrio de Tepetongo del Poblado de Tecaxic, de este Distrito: SUR 40.50 mts. Margarito Esquivel, ORIENTE 135.00 mts. Juan Dávila, PONIENTE 141.60 mts. Carretera Estatal. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a seis de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—DOY FE.—El Secretario, Rogério Díaz Franco.—Rúbrica.

3014.—25, 30 agosto y 10. sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

JOSE NIEVES MARTINEZ MENDEZ, promueve bajo el expediente número 781/79, diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno y casa construida ubicado en Santiago Tepalcapa, Estado de México, que mide y linda:

AL NORTE 20.00 Mts. con Rutilo Méndez, AL SUR 20.00 Mts. con SALOME RODRIGUEZ; AL ORIENTE 7.50 Mts. con EFREN CRUZ y RAUL UBILLA; AL PONIENTE 7.50 Mts. con callejón privada del Ejido de San Martín teniendo una superficie de 150.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno, y Rumbo que se editan en la capital del Estado y Valle de México, respectivamente, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los trece días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—C. Primer Secretario, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

3059.—28 agosto, 10. y 4 Sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

INOCENCIA HERNANDEZ JAIMES por derecho propio promueve inmatriculación de un terreno rústico ubicado en la Cuadrilla de Telpintla de este Municipio y Distrito Judicial con una superficie aproximada de 4—13—80 Hs. mide y colinda: Norte, dos líneas de 57.00 metros con casa y 123.00 con Eleodoro Almazán; Sur 116.00 con Abigail Hernández y otro de 18.00 metros con José A. Hernández Jaimes; Oriente cuatro líneas de 47.00 metros otra de 82.00 con Dámaso Hernández Jaimes y 41.00 metros y otra de 80.00 metros con Félix Hernández Jaimes y Poniente cinco líneas de 54.00 metros con casa, 43.00 metros y 48.00 metros con Froylán Salinas Hernández y dos líneas de 57.00 metros y 77.00 metros con José A. Hernández Jaimes.

Por auto relativo se admitió la solicitud y se ordeno publicarla en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación en Toluca, México por tres veces con intervalo de diez días en cada uno de ellos, hacemos conocimiento para los que se crean con mejor derecho. Fundamento artículo 2903 del Código Civil, su expediente es el 71/79. Se expide a los cuatro días del mes de agosto de 1979 Damos fe. Testigos de Asistencia por vacaciones del C. Secretario, **T. de A.**—Rúbrica.—**T. de A.**—Rúbrica

2945.—21 agosto. 10. y 13 sept.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

INOCENCIO CANDELAS RODRIGUEZ, ha promovido ante este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Inmatriculación), respecto de un predio denominado Sin Nombre, ubicado en la Calle Río de los Remedios, número cuatro, en San José Puente de Vigas, Municipio de Tlalnepantla, México, el cual mide y linda:

AL NORTE: en 13.25 mts. con Sabás Mejía.

AL SUR: en 19.00 mts. con Fortino Rocha.

AL ORIENTE: en 8.50 mts. con José García.

AL PONIENTE: en 10.00 Mts. con Río de los Remedios.

SUPERFICIE: 137.06 M2.

Para su publicación en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos, con intervalos de diez días, para el efecto de conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días, término que empezará a correr a partir de la última publicación.—Se expide el presente Edicto a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos. **C.P.J. Crescencio Blas Brutista Ruiz.**—Rúbrica

2963.—21, agosto 10. y 13 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

TIRSA ROJAS LUCERO, promueve Diligencias de INMATRICULACION, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "MILTENCO", ubicado en el Municipio de Atenco, México, perteneciente a este Distrito Judicial; cuyas medidas y colindancias son las siguientes:—AL NORTE: veintisiete metros, cincuenta centímetros con Francisco Monroy Romero; AL SUR: Veintinueve metros, cincuenta centímetros con Francisco Valadez; AL ORIENTE: Diecisiete metros, sesenta centímetros, con calle Chopo; y AL PONIENTE: dieciséis metros, setenta centímetros con Leonardo Medina; con una superficie total aproximada de Cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, se presente a deducirlo en términos de Ley, para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero de Toluca, Dado en Texcoco, Estado de México, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve. Doy fe.—El Tercer Secretario del Juzgado. **Lic. Felipe Gálvez Gómez.**—Rúbrica.

2949.—21 agosto, 10. y 13 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JAIME AGUIRRE CANTO, promueve Diligencias de Inmatriculación, de un terreno de común repartimiento denominado TLATELCO PEDREGAL, ubicado en el Barrio de Xochiaca perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, y al Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE, cuarenta metros con Guillermo Ochoa; AL SUR, cincuenta y cuatro metros, con Cecilio Olivares; AL ORIENTE; dieciocho metros, sesenta y un centímetros, con Crescencio Suárez. AL PONIENTE, quince metros, con Marcelina Canto; AL NORTE, diecisiete metros con Marcelina Canto; AL PONIENTE, cuatro metros con terreno manantial.

Lo que se comunica al público para el que se crea con mejor derecho se presente a deducirlo en términos de Ley, para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero de Toluca, dado en Texcoco, México, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Tercer Secretario del Juzgado. **Lic. Felipe Gálvez Gómez.**—Rúbrica.

2952.—21, agosto 10. y 13 Sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

ENRIQUETA GARCIA DE SANCHEZ, promueve en este Tribunal, en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de Inmatriculación, pretendiendo justificar la posesión que dice tener, como medio para acreditar dominio pleno sobre un predio urbano con casa, ubicado en el Barrio Central del Municipio de Nextlalpan, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 58.00 mts., con Eliseo Márquez e Isaac Medina; AL SUR, 57.00 Mts., con Toribio Mendoza; AL ORIENTE, 76.00 mts., con Antonio Frago; y AL PONIENTE, 74.00 mts., con calle, con superficie de 4,312.50 M2.

Para su publicación de diez en diez días y por tres veces consecutivas en la Gaceta de Gobierno del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca; Zumpango, Estado de México, quince de agosto de 1979.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado. **P.D. Fernando Laguna Martínez.**—Rúbrica.

2935.—21 agosto, 10. y 13 Sept.

JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O

EXPEDIENTE 1798/78
TERCERA SECRETARIA

Pedro Alverde Goya, promoviendo en su carácter de Gerente y Apoderado Legal de INMOBILIARIA GAMA, S.A. diligencias de Jurisdicción Voluntaria INMATRICULACION respecto del lote de terreno denominado FRACCION "A" de los predios EL LLANO, EL SALADO, EL POTRERO y DE SALINAS ubicado en la calle Laguna Xalostoc esquina con Boulevard vía Morelos de Ecatepec, Estado de México en el expediente número 1798/78, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En línea recta 111.60 metros linda con derecho de vía de los Ferrocarriles Nacionales de México.

AL SUR: En 66.87 metros, linda con Calzada de la Laguna Xalostoc;

AL ESTE: En tres tramos de 5.50 metros 45.00 metros y 57.75 metros con Productos Varmex, hoy Solubles y Productos Químicos, S.A.

AL PONIENTE: En línea Quebrada de 15.07 metros, 4.99 metros y 4.96 metros, y en línea recta de 30.11 metros, linda con Boulevard Vía Morelos.

Con una superficie de 5,538.38 metros cuadrados.

Para publicarse en los periódicos Gaceta de Gobierno del Estado y La Provincia, que se editan respectivamente en Toluca, y Tlalnepantla, México, por tres veces de diez en diez días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—C. Tercer Secretario. Lic. O. Ulises Ramírez Aragón.—Rúbrica

2934.—21 agosto, 10. y 13 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

PABLO ANTONIO VACA ESPINOSA, promueve diligencias de Inmatriculación, de un predio común repartimiento denominado IXTLAHUATENCO, ubicado en el pueblo de San Miguel Tlaixpan, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: setenta y nueve metros cuarenta centímetros y linda con Margarita Espinosa; AL SUR: Noventa metros, diez centímetros y linda con Camino; AL ORIENTE, en una parte cuarenta y tres metros, treinta centímetros, y linda con Cenobia García y en otra parte Cuarenta y dos metros, diez centímetros, y linda con Camino; AL PONIENTE: Cincuenta y seis metros y linda con Apolonio Martínez.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, se presente a deducirlo en términos de Ley, para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, Estado de México, a los diez días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe El Primer Secretario del Juzgado. Lic. Arturo Espinosa García.—Rúbrica.

2937.—21, agosto, 10. y 13 Sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

EXPEDIENTE 299/979 VALETIN TOVAR GARCIA promueve Información Ad Perpetuam construcción ubicada parage denominado Chichuapam en Santa María Atarascuillo, Méx., mide y linda NORTE 145.50 Metros con Joaquín Camacho. SUR 143.00 metros con Juan Tovar. ORIENTE 45.17 metros con Manuel Gutiérrez. PONIENTE 45.00 Metros con Vía Pública, Superficie aproximada 6,547.50 M2.

Publíquese tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y Noticiero de la Ciudad de Toluca para quienes se crean con derecho pasen a deducirlos a este Juzgado. Lerma de Villada, Méx. 23 de agosto de 1979.—C. Secretario Lic. Raúl Alberto Castrejón.—Rúbrica. 3038.—28 agosto, 10. y 4 Sept.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EXP. NUM. 717/79
SEGUNDA SECRETARIA

LUZ TORRES JIMENEZ promueve ante este Juzgado, por su propio derecho, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado EL MEMBRILLO, ubicado en el Pueblo de Los Reyes, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 37.30 metros con Marino Torres y hermanos, actualmente Callejón del Alamo; AL SUR 36.15 metros con Eliezer Rocha, actualmente con propiedad de Vidriera Los Reyes, S.A. AL ORIENTE 26.95 metros con Zacarías Godines, actualmente propiedad de Vidriera Los Reyes, S. A. y al PONIENTE 26.95 metros con Micaela Pérez, actualmente con propiedad de Pablo Aguilar, con una Superficie de 1004.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en el periódico La Provincia y en la Gaceta del Gobierno del Estado, que se editan en esta Ciudad y en la Ciudad de Toluca, México respectiva para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho al inmueble objeto de estas diligencias, pasen a deducirlo a este Juzgado en términos de Ley; Dado en Tlalnepantla, Estado de México, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Srío. de Acuerdos. Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

2964.—21 agosto, 10. y 13 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

ANTONIO PERETE VELAZQUEZ, promueve bajo el exp. 68/79 diligencias de Información de Dominio, respecto de dos terrenos denominados "CANDATITLA CHICA" y CANDATITLTA, ubicados en el Barrio de Santiaguillo, Municipio de Tultitlán, Méx., que miden y lindan:

"CANOATITLA CHICA", AL NORTE en 55.80 mts. con otro predio de mi propiedad; AL SUR en 55.00 mts. con Modesto Velázquez; AL ORIENTE en 88.60 mts. con Modesto Velázquez; AL PONIENTE en 91.80 mts. con Gabriel Juárez, teniendo una superficie aproximada de 5,031.04 M2.

"CANDATITLA", AL NORTE en 49.00 mts. con Carlos Curiel; AL SUR en 55.88 mts. con otro predio de mi propiedad; AL ORIENTE en 155.35 mts. con Carlos Curiel, Cruz Sánchez y Luz Hernández; AL PONIENTE en 117.45 mts. con Onésimo Velázquez, Clemente Bustos y Cipriano Ocaña; con superficie aproximada de 6,494.04 Mts.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno del Estado y periódico El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México, respectivamente, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los siete días del mes de mayo de 1979.—C. Segundo Secretario, Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

3027.—25, 30 agosto y 10. sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 943/79 MARIA ELENA ALMAZAN DE AHUMADA, promueve diligencias de información de dominio respecto de un inmueble ubicado en Metepec, México, que mide y linda: Norte 15.00 metros con Erasto Ahumada; Sur 15.00 metros con calle de Iturbide, Oriente 20.00 metros con Humberto Ahumada, Poniente 20.00 metros con Humberto Ahumada. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta ciudad. Toluca, Méx., a 9 de agosto de 1979.—DOY FE.—C. Primer Secretario, P. D. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

3022.—25, 30 agosto y 10. sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO.—1004/1979. CIRILA MARIA DEL CARMEN CASTAÑEDA VDA. ALEGRIA, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en el dos de la calle de Industria del Poblado de San Antonio Buenavista, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 6.00 metros con Desiderio Muñoz, AL SUR, 13.95 metros con calle Industria, AL ORIENTE, 69.32 metros con Gustavo García y AL PONIENTE, TRES LINEAS; 54.85 metros con GUADALUPE HERNANDEZ, 7.95 metros con GUADALUPE HERNANDEZ, 14.47 metros Sucesión de MARIA JIMENEZ, el objeto es obtener título supletorio de dominio, para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico EL NOTICIERO de esta ciudad.—Toluca, Méx., a veintitres de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario. Lic. Luisa García Romero.—Rúbrica.

3032.—28 agosto, 10. y 14 Sept.

JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 317/79

PRIMERA SECRETARIA

RODOLFO ISLAS LOPEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de el terreno denominado "TEOPANIXPA", ubicado en el pueblo de Montecillo perteneciente a este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: veintidos metros treinta centímetros con Eva Jiménez; AL SUR: veintidos metros cuarenta centímetros con Francisco Fernández Núñez, AL ORIENTE: once metros treinta centímetros con Cesárea Martínez, Luis y Eusebio Velázquez; AL PONIENTE: once metros cuarenta centímetros con calle Centenario.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, Texcoco, México, a once de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—La Primer Secretario de Acos. C. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

3034.—28 agosto, 10. y 4 Sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

EXPEDIENTE: 272/79.—JUAN ZEPEDA ZEPEDA, promueve Diligencias Información Ad—Perpetuam, justificar posesión un predio ubicado Barrio La Concepción San Mateo Atlaco, México, mide linda. NORTE 25.50 Mts. Raúl García; SUR. 25.50 Mts. Maximino Zepeda; ORIENTE. 11.20 Mts. Av. Juárez; PONIENTE: 10.00 Mts. David González.

Publicarse por tres veces de tres en tres días, periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero, personas con derecho decirlo, Lerma, Méx., a 3 de agosto 1979. Secretario del Juzgado. Lic. Raúl Alberto Castrejón Núñez.—Rúbrica

3037.—28 agosto, 10. y 4 Sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

EXPEDIENTE 287/979 — GUILLERMO AGUILAR CASTILLO promueve Inf. de Dom. efecto acreditar posesión respecto Terreno con casa ubicado en calle 20 de Noviembre S/N, de Soñacatlán, México, cuyas medidas y colindancias son: NORTE: 66.10 metros con JUAN HERNANDEZ; SUR: 67.25 metros con Herederos de PABLO PEÑA; ORIENTE: 14.31 metros con JOSE ORTIZ; PONIENTE: 14.18 metros con JOSE LEGORRETA y HEREDEROS de PABLO PEÑA Superficie aproximada de 938.00 metros cuadrados.

Expídese el presente para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA de GOBIERNO y El Noticiero de la ciudad de Toluca, México, a efecto de que quien se crea con derechos, pase a deducirlos. Lerma de Villada, México, 21 de agosto de 1979.—El Ciudadano Secretario del Juzgado. Lic. Raúl Alberto Castrejón Núñez.—Rúbrica.

3036.—28 agosto, 10. y 4 Sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

MARIA E ISABEL CASTILLO AGAPITO promueven Información de Dominio expediente 113/979 acreditar posesión terreno ubicado San Simón de la Laguna Villa Donato Guerra perteneciente este Distrito Judicial, mide y linda NORTE 10.50 metros Nazario Garibay y Piedras Clavadas; SUR 10.57 Mts. Aurelio Castillo y Cerca de Piedra; ORIENTE 101.60 mts. Guillermo Nabor; PONIENTE 96.25 mts. PEDRO MIGUEL CASTILLO; para su publicación tres en tres días Gaceta de Gobierno y Noticiero de Toluca para personas creanse con igual o mejor derecho pasen a deducirlo. Valle de Bravo, Méx., a 4 de julio 1979 C. Secretario del Juzgado. P.J. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

3039.—28 agosto, 10. y 4 Sept.

JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

FRANCISCO MENDOZA GUTIERREZ, promoviendo por su propio derecho, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad perpetuam, sobre un terreno ubicado en Av. Nacional No. 4 en Santa Clara Estado de México, bajo el expediente No. 1565/79, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 1970 Mts. linda con Rafael Espinoza y Sebastián Ocegueda.

AL SUR 20.90 con Privada Nacional.

AL ESTE 13.90 Mts. con Epimenio García.

AL OESTE 14.05 Mts. linda con callejón Santa Fe.

Superficie de 285.215 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y Provincia, que se editan en la Ciudad de Toluca y en este Distrito Judicial, respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presentan a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, México, 22 de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—El Segundo Secretario de Acuerdos. C. Héctor Gómez Morales.—Rúbrica

3046.—28 agosto, 10. y 4 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

DEMETRIO ORTIZ CANAMARES, promueve en este Juzgado, bajo el expediente número 824/1979, diligencias de Información Ad perpetuam, para acreditar posesión que dice tener del terreno de común repartimiento denominado XHAXHALPA, ubicado en la Calle de Alvaro Obregón trece, de San Juan, Tultitlán que mide y linda: Norte, 41.00 metros con calle de Alvaro Obregón, Sanja de por medio, Sur 41.00 metros con Amparo Flores, Oriente, 15.00 metros con Martina Flores y Poniente, 10.00 metros con Gregorio Flores, con superficie de 512.50 metros cuadrados.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DE GOBIERNO Y EL NOTICIERO, editados en Toluca, México, y Valle de México, y se hace del conocimiento de quien se crea con mejor derecho y comparezca a deducirlo, se expide en Cuautitlán, México, a 18 de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—El Segundo Secretario. **C. Marcelino Luna Rangel.**—Rúbrica. 3047.—28 agosto 10. y 4 Sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

EXPEDIENTE 288/979 CAMILO GUTIERREZ ORDONEZ promueve Información Ad perpetuam, objeto acreditar propiedad de un inmueble ubicado calle Zaragoza del Municipio de Xonacatlán, Méx., que mide y linda: NORTE 43.80 mts., con Alberto González, SUR 43.80 Mts., con carretera Toluca.—Naucalpan, ORIENTE 67.85 Mts., con calle Zaragoza PONIENTE 67.85 Mts., con Enriqueta Gutiérrez Ordóñez superficie aproximada 2,972 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y en Cualquier periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Méx., para quien se crea con derechos pase a deducirlos a este Juzgado. Lerma de Villada, Méx., 16 agosto de 1979. C. Secretario del juzgado **Lic. Raúl Alberto Castrejón Núñez.**—Rúbrica. 3056.—28 agosto, 10. y 4 Sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 940/1979.—A. JAVIERA MEJIA DE PERDOMO, promueve diligencias de Información Ad perpetuam, respecto de un inmueble denominado LA CRUZ, ubicado en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 15.60 metros con Felipe Lara y María Concepción. AL SUR, 15.60 metros con Servidumbre de Paso. AL ORIENTE 31.90 metros con Javier Mejía Moreno, AL PONIENTE, 31.90 metros con Reyes Olin y María Guadalupe Mejía, el objeto es obtener título supletorio de Dominio, para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y LA EXTRA DE EL SOL DE TOLUCA de esta ciudad. Toluca, México a 21 de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario. **Lic. Luisa García Romero.**—Rúbrica. 3060.—28 agosto, 10. y 4 Sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp No. 939/79. MODESTO PERDOMO MEJIA, promueve diligencias de información Ad-Perpetuam respecto de un inmueble ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan, Méx., que mide y linda Norte 74.58 metros con Pedro Mejía Olivar Sur 74.58 metros con Javier Mejía Moreno, Oriente 70.75 metros con Camino a Toluca, Poniente 70.39 metros con Pedro Mejía Olivar. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el noticiero de esta Ciudad. Toluca, Méx., a 21 de agosto de 1979.—Doy fe.—C. Primer Secretario, **P.D. José Ortiz Mondragón.**—Rúbrica. 3061.—28 agosto, 10. y 4 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

FABIANA TORRES MORALES, promueve bajo el expediente número 828/79, diligencias de Información de Dominio respecto de un terreno de común repartimiento ubicado en San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que mide y linda:

AL NORTE. 26.00 Mts. con Cirilo Alvarez Trejo. AL SUR. 26.00 Mts. con Cirino Alvarez Trejo. AL ORIENTE. 14.00 Mts. con Pedro Guerrero Guevara. AL PONIENTE. 14.00 Mts. con calle Privada Tierra Blanca con una superficie de 364.00 Mts. Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno del Estado y Periódico El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México, respectivamente, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—El Segundo Secretario **C. Marcelino Luna Rangel.**—Rúbrica. 3054.—28 agosto, 10. y 4 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

ANTONIO LOPEZ JUAREZ, promueve bajo el expediente 830/79, diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad perpetuam respecto de un terreno de común repartimiento, ubicado en San Mateo Ixtacalco, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que mide y linda:

AL NORTE.— 68.33 Mts. con la Sucesión del Sr. Guadalupe Sánchez Contreras y Sr. Antonio Sánchez Sánchez. AL SUR 66.66 Mts con la sucesión de Margarita Cano Reyes y con Ascencio Sánchez Caballero. AL ORIENTE 79.00 Mts. con Marcos Espinoza López, AL PONIENTE 79.00 Mts. con Pastor López Juárez, teniendo una superficie 5,332.50 Mts. cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno del Estado y Periódico El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca y Valle de México, respectivamente y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—El Segundo Secretario. **C. Marcelino Luna Rangel.**—Rúbrica. 3055.—28 agosto, 10. y 4 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

SALOME RODRIGUEZ RALLAS, promueve en este juzgado diligencias de Jurisdicción voluntaria sobre Información de dominio, bajo el expediente 780/79, para acreditar la posesión que dice tener respecto del predio y casa construida ubicado en el poblado de Santiago Tepalcapa del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, que mide y linda: AL NORTE 20.00 metros con el señor JOSE NIEVES MARTINEZ; AL SUR 20.00 metros con LUIS LIRA; AL ORIENTE en 7.50 metros con RAUL UBILLAS; AL PONIENTE EN 7.50 metros con Privada de SAN MARTIN, teniendo una superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero que se edita en la ciudad de Toluca y Valle de México, respectivamente y se hace del conocimiento de quien se crea con mejor derecho y comparezca a deducirlo, se expiden a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve. C. Segundo Secretario. **Marcelino Luna Rangel.**—Rúbrica. 3058.—28 agosto, 10. y 4 Sept.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA,
Director Jurídico y Consultivo.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

L. A. E. JUAN RODRIGUEZ PLATT,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas
y Correspondencia.

PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

SECTOR DESCENTRALIZADO

SRA. LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTU,
Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de
la Familia en el Estado.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo
Agrícola y Ganadero del Estado.

LIC. MARCO ANTONIO MORALES GOMEZ,
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia en el Estado.

DR. MARIO C. OLIVERA GOMEZTAGLE,
Director General del Instituto de Seguridad Social de los
Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipios.

ARQ. HUGO MAZA PADILLA,
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social.

ING. CACHO MACIAS CECENA,
Director General de Constructora del Estado de México.

ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

ING. HUMBERTO ORTEGA CID DEL PRADO,
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director General de la Comisión Estatal de Agua
y Saneamiento.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Empresa para la prevención y control de la contaminación del
agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.

ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN,
Director General del Organismo Cuantitán-Localil.